

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2015, al particular 7 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN LA 48ª FIESTA DE LA BULERÍA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos III y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 08.33411.20900 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (ESGAE), para atender los derechos de autor que se derivarán de la venta de entradas para la indicada fiesta de la Bulería con C.I.F. n° G-28029643 por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (4.840,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Departamento de Cultura y Fiestas; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a dos de septiembre de dos mil quince.